



**Interesado:** FRANCISCO JAVIER CARRILLO MAGAÑA

**Asunto:** Reclamación Censo Electoral

**Expediente:** CE 14/2020

## **RESOLUCIÓN**

En Granada a, 27 de Septiembre de 2.020

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

Se ha tenido entrada, vía correo electrónico, reclamación realizada por D. Francisco Javier Carrillo Magaña reclamando el censo de club de la provincia de Granada, alegando que el Club Tenis de Mesa Baza no ha jugado esta temporada y que por tanto no debe ser incluido en el censo.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Reunida la Comisión Electoral en sesión de 26 de Septiembre de 2.020, cuyo contenido se encuentra recogido en el acta número 7, procedió a estudiar la reclamación y una vez comprobada la documentación con el departamento de licencias se puede observar que este club en la temporada 2019-20 no ha tramitado ningún tipo de licencias, y en consecuencia no reúne los requisitos exigidos en el artículo 16.1 b) de la orden por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas, esto es, no tener licencia federativa andaluza en vigor en el momento de la convocatoria de elecciones y que la hayan tenido, al menos, en la temporada deportiva anterior, por lo que se estima la reclamación formulada por el Sr. Carrillo debiendo ser excluido del censo Club Tenis de Mesa Baza.

A la vista de lo anteriormente contenido la Comisión Electoral:

**RESUELVE**



Estimar la reclamación presentada por D. Francisco Javier Carrillo Magaña y excluir del censo electoral al Club Tenis de Mesa Baza.

Que habiendo facilitado un correo electrónico, se viene a notificar el mismo por la misma vía, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.6 de la Orden 11 de marzo de 2.016 por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas, haciéndole saber, que la misma no es firme y que frente a ella cabe interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente al de su notificación.

Así por esta resolución pronuncio y firmo por acuerdo de la Comisión Electoral Federativa de la Federación Andaluza de Tenis de Mesa en la ciudad de Granada el día 27 de Septiembre de 2.020 cuya acta se acompaña a la presente resolución.

**Fdo. José Antonio Gabaldón Vargas**

Presidente  
Comisión Electoral  
Federación Andaluza de Tenis de Mesa